

## Jóvenes, delitos y Derechos Humanos

### **Esa maldita persecución a la forma de ser**

“El desarrollo humano requiere, pues, dignidad y libertad política”.

#### CIFRAS A TENER EN CUENTA

- En el 2010, el 51,5% de los internos del Servicio Penitenciario de Córdoba tenían entre 18 y 31 años.
- Para el 2009 la cantidad de detenidos por Código de Falta era 27.000 personas. De los cuales 23.878 tenían entre 18 y 25 años.

Ante la demanda de mayor seguridad, el Estado expande su sistema penal como forma de control del delito y son los jóvenes quienes caen en las redes de esa prevención. Una investigación del Observatorio de DDHH de la UNC da cuenta de de las consecuencias que tiene para la vida de los jóvenes el hecho de ser detenido y/o encarcelado por averiguación de antecedentes, portación de rostro, merodeo y otras figuras similares que el Código de Faltas Provincial habilita.

Como todos sabemos es función del Estado desarrollar actividades tendientes a **controlar determinadas acciones conflictivas socialmente (delitos, faltas o simples conductas indeseadas)**, esto no quiere decir que deba llevar adelante una política de corte penal, sino más bien de corte social incluyendo las políticas educativas, sanitarias, económicas y laborales. Un Estado será más democrático cuanto menos uso haga de la violencia y, por el contrario, será más autoritario, cuando se recurra con mayor asiduidad al uso de la violencia formal como método de solución de conflictos.

Ante la demanda, socialmente construida, de mayor seguridad, el Estado responde con una expansión del sistema penal como forma de control del delito y facilita el ingreso de la cuestión de la “falta” o “contravención” como forma de prevención, estableciéndose, desde la perspectiva constitucionalista

de carácter Federal del Estado, que es el Congreso Nacional a través del Código Penal el responsable de delimitar qué conductas configuran delito y delegan a los poderes legislativos provinciales la delimitación de las contravenciones, a través de los Códigos de Faltas. En consecuencia, la acción del sistema penal está encaminada no solo a perseguir penalmente a las conductas definidas como delitos, sino también a aquellas definidas por las provincias como faltas o contravenciones.

En términos amplios se puede afirmar que la política aplicada da cuenta de la construcción positivista del delito que produce una imagen de sociedad como “víctima” y no como co-responsable de las contravenciones. Sin embargo, y a diferencia de la materia específicamente penal, las “faltas” rara vez afectaban realmente a la sociedad o a bienes jurídicos, vale decir, no hay afectación o daño social concreto. Esto es, **dado que persiguen más formas de ser que conductas realizadas, las contravenciones y tienen un enorme poder configurador de la realidad social.** Como refleja la criminóloga venezolana Lola Aniyar de Castro el espacio contravencional: *“Se introduce capilarmente en la cotidianidad, se asoma en los más íntimos espacios de la vida ciudadana persiguiendo los modos culturales de ser, de creer, de beber, de divertirse, de interactuar, de ganarse la vida, de vestirse, de cortarse el pelo”.* (Aniyar de Castro. 2011:14).

### **Garantías de derechos**

La investigación del Observatorio de Prácticas de DDHH de la UNC, se propone deconstruir las condiciones y mecanismos en que se produce “el encarcelamiento” en relación a garantías de derechos. Una manera de mirar y analizar el/los problema/s que están en la base de los actos de delito<sup>3</sup> con miras a reducir la violencia en todas sus formas; puesto que la vida de las personas peligra no sólo por la violencia física, sino también por amenazas a su subsistencia en condiciones de dignidad. Analizar y prevenir estas amenazas requiere estrategias de abordaje integral que complementen las acciones desarrolladas por el sistema penal con intervenciones multiagenciales, tanto en el nivel local como en el plano interjurisdiccional.

Un supuesto importante que transversaliza la investigación es que **la seguridad en la vida cotidiana es impensable sin el desarrollo humano** y lo que da originalidad y potencia ética al concepto de desarrollo humano es su insistencia en entenderlo como un proceso de expansión de las libertades efectivamente disfrutadas por las personas. Amartya Sen afirma que la “libertad real” es la expansión de capacidades de las personas en función de sus valores y aspiraciones culturales. Las libertades, son antes que nada políticas y constituyen a la vez un medio instrumental y un fin sustantivo del desarrollo. Están asociadas con oportunidades socio-económicas, transparencia institucional y seguridad, son complementarias entre sí y se refuerzan unas a otras para incrementar las capacidades integrales de las personas. El desarrollo humano requiere, pues, dignidad y libertad política.

### **La estrategia del encierro, la detención.**

Desde siempre, estas formas del control social como el encierro, el encarcelamiento y la detención, constituyen estrategias de gobernabilidad tendientes a compatibilizar conflictos sociales y la preservación de un régimen político pero también como forma de gestionar política. Por ello, es imprescindible visibilizar el carácter del *vínculo **entre seguridad y gobernabilidad*** democrática puesto que, en tanto vínculo es estructura estructurante de la relación condicional (y no causal) del buen gobierno. Es decir, un control civil democrático sobre las fuerzas estatales de seguridad que lejos de perjudicar la seguridad de las personas, es esencial para lograrla. (Betranou y Calderón, 2008).

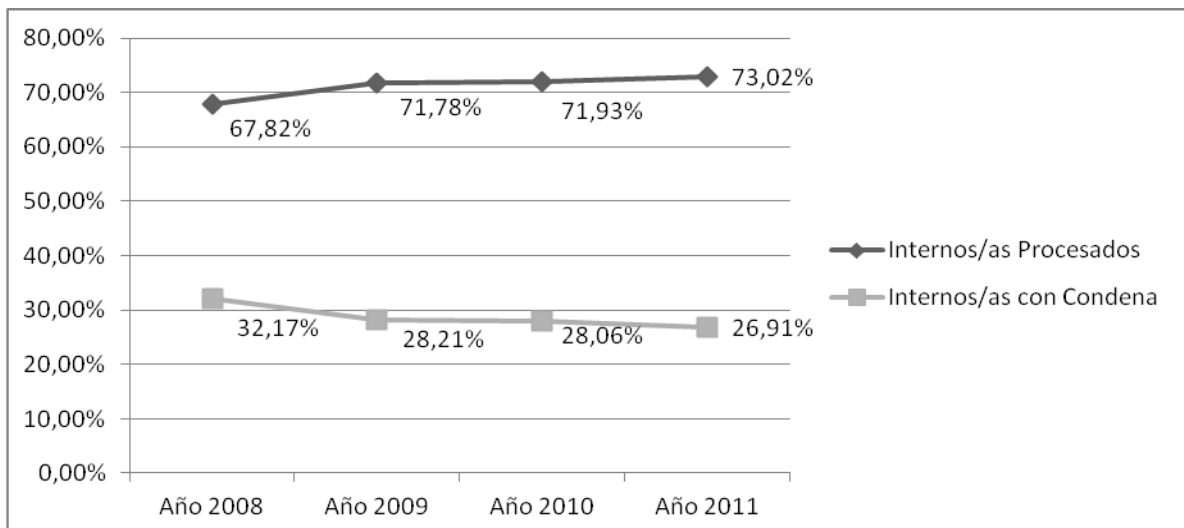
Por ello, considerar las condiciones de criminalización que pesa fuertemente sobre ciertos jóvenes permitirá visibilizar acerca de que se busca punir y castigar y, especialmente, a quienes para formular hipótesis que abran una discusión política acerca de la construcción de los procesos de socialización en las instituciones democráticas de una sociedad para todos y todas.

.....

## ALGUNOS RESULTADOS PARA ANALIZAR

De investigaciones<sup>4</sup> consultadas en Argentina se observa una tasa de 137 personas presas en el sistema penal cada cien mil habitantes, mientras que EEUU, el país con mayor cantidad de detenidos, tiene una tasa de 760 personas prisionalizadas cada cien mil habitantes, contra México que tiene 207. Si relacionamos ese indicador que cruza dos variables (cantidad de detenidos/cantidad de habitantes), en materia contravencional, la ciudad de Córdoba tiene una tasa de 2031 personas contravencionalizadas cada cien mil habitantes, lo que equivale a casi tres veces el índice penal estadounidense, que es el más grande del mundo.

En los últimos tres años **la tasa de encarcelamiento en Córdoba- capital** creció y ha puesto en jacque las condiciones de habitabilidad en cárceles, comisarías e institutos de menores y, por cierto, la meta de la reinserción social. **En Córdoba –Capital un 73.02% de internos/as, en el año 2011 están sin condena firme y de esa mayoría un 48% son jóvenes entre 18 a 25 años.**



La selección de la población que constituye el Caso Prueba sigue un muestreo no probabilístico de tipo intencional e implica que, la decisión acerca de la población a entrevistar es del equipo de

investigación, que sistemáticamente analiza y discute la cantidad a considerar en función de las consistencias, posibles variabilidades y la saturación. En este sentido y, a partir de considerar la tendencia en estudios previos y datos actuales de la población alojada en SPC, según se observa en los según se observa en los **Cuadros nº 1 y 2** y datos empíricos del accionar del accionar policial en ciudad de Córdoba por Código de Falta, la decisión fue seleccionar la franja de edad entre 18 a 31 años dado que representa la mayoría de la población detenida. Del total de detenidos en CC1-Bouwer Córdoba, en diciembre de 2010, 617 sujetos 325 tienen entre 18 y 31 años. De este total la muestra seleccionada representa un 38,7% de la población al momento de realizar el estudio de campo.

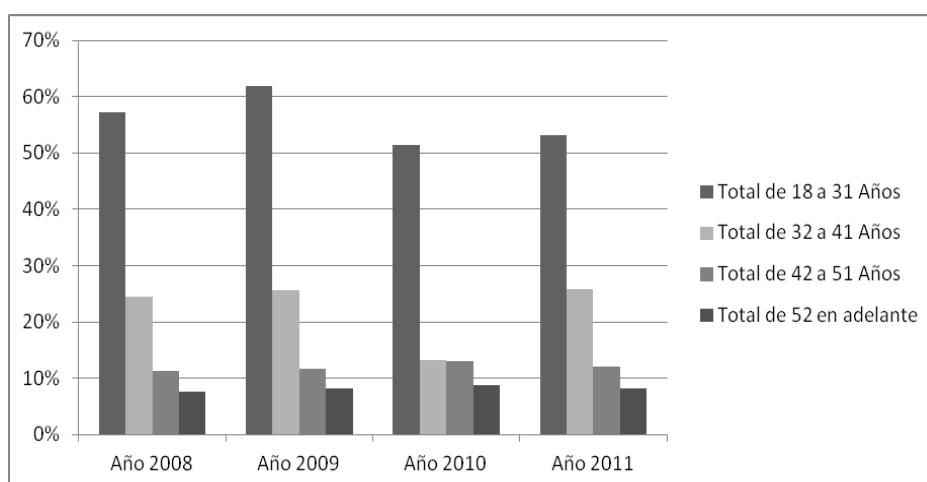
**Cuadro 1: Población total de internos/as en Sistema Penitenciario Córdoba, total por año. (% de incremento)**

	<b>Población Total en SPC</b>			
	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
SPC- Servicio Penitenciario Córdoba	5340	5685	5890	5965
% de Incremento	6,46%	10,29%	11,70%	

**Cuadro. 2: Cantidad de población internos Servicio Penitenciario Córdoba, % según grupos etáreos y año.**

<i>Población /edad</i>	<i>Año2008</i>	<i>Año 2009</i>	<i>Año 2010</i>
18 a 31 Años	57,3%	61,8%	51,5%
32 a 41 Años	24,4%	25,6%	13,3%
42 a 51 Años	11,2%	11,7%	13,0%
52 a 61 Años	5,4%	5,8%	6,1%
62 a 71 Años	2,0%	2,2%	2,4%
Total de 72 Años o más	0,2%	0,2%	0,2%

**Gráfico 2.1. Población internos Servicio Penitenciario Córdoba total provincial, por edades y año (Proporción)**



Fuente: Secretaría General. Departamento de Estadísticas y Prensa. Servicio Penitenciario Córdoba

## SITUACION JUDICIAL ANTERIOR A LA PRISION

**Cuadro 3: Cantidad de detección por Código de Faltas, por año.**

<b>Año</b>	<b>Cantidad de detenidos</b>
2004	5201
1eros 6 meses 2005	8968
2006	Sin datos
2007	15.000
2009	27.000

**Cuadro 3.1: Detención Código de Falta, desagregado según grupos etareos. Año 2009**

<b>Edad</b>	<b>Menos de 18</b>	<b>18 a 25</b>	<b>25 a 35</b>	<b>35 a 45</b>	<b>+45 años</b>
Frecuencia	2849	23.878	11277	4707	9456
%	5,25	44,04	20,8	8,68	17,44

En el Caso Prueba, se observa que el hasta el 50% de los entrevistados tienen tan solo 22 años; jóvenes que nacieron durante la guerra de las Malvinas (1981/82) antes la apertura de la democracia y la refundación de ciudadanía; en un período que inicia un vertiginoso cambio tecnológico y económico, donde muchas familias solo anhelaban “establecerse”. La socialización de estos jóvenes transcurrió en el período del gobierno de Menem en período de auge neoliberal y en la decadencia de este modelo a inicio del 2002. De ellos un 82% a tenido DETENCIONES PREVIAS a la actual en cárcel.

**Cuadro 4: Cantidad de detenciones previas a la actual**

		Frecuencia	Porcentaje
	Ninguna	20	16,8
	De 1 a 3 veces	47	39,5
	De 4 a 10 veces	35	29,4
	De 11 en adelante	15	12,6
	Ns/Nc	1	,8
	Total	118	99,2
	n/c	1	,8
	Total	119	100,0

Las detenciones empiezan generalmente con demoras policiales y luego reiteradas por detenciones por el Código de Faltas para finalmente quedar captados por el sistema penal por delito (condición en la que están el total de los entrevistados). Esta condición sugiere un efecto criminalizante del sistema penal sobre los sujetos, etiquetando y estigmatizando a determinados sujetos y convirtiéndolos en clientes frecuentes del sistema.

**Dentro del grupo de los que SI tuvieron detenciones previas, la primera categoría (de 1 a 3 veces) se presenta como aquella con mayor frecuencia 39,8%.** Por otro lado, para realizar un análisis complementario, se dividieron los barrios en dos grupos: alta y baja frecuencia de detenidos y se analizaron asociaciones entre esta clasificación y las variables.



De este cruce es posible conjeturar que, la edad de detención tiende a ser menor en los barrios con alta frecuencia de detenidos. Además, la edad de detención es significativamente menor en capital que en el interior y, si se toma en cuenta la procedencia independientemente de la localización en capital o interior, los resultados para la edad de detención alcanzan significación estadística. Por otra parte, esta relación entre la situación judicial y la conflictividad barrial muestra que la mayoría de los que vivían en barrios con alta frecuencia de delito informaron que los problemas se resolvían en forma violenta mientras que, la mayoría de los que vivían en barrios con baja frecuencia de delito, informaron que los problemas se resolvían con el diálogo.

Casi la totalidad de los entrevistados cuentan con un promedio no menos de 3 tres detenciones y/o institucionalización policial previas a la actual y tienen familiares institucionalizados. Este rasgo produce una homogeneización del estado de estigmatización y discriminación, sin disponer de recursos, principalmente los simbólicos, para reinscribir trayectorias sociales.

La mayoría dicen que **VIVÍAN CON SUS FAMILIAS** antes de ingresar en la cárcel: con el padre, madre, hermanos y, varios con parejas e hijos. La mayoría refiere que conviven 5 personas en la misma vivienda y quienes vivían con más de 5 cohabitantes, los acompañantes daban cuenta de dos o más grupos de familia. Un promedio de 3 habitaciones tienen las viviendas donde habitan.

En cuánto a la percepción del barrio donde vivían dicen que es **un entorno de precariedad y riesgo** dado que un porcentaje considerable 45,6% (acumulado) expresa que en su barrio hay problemas con las viviendas precarias; un 77,9% (acumulado) registra al desempleo como problema existente en su medio barrial y un 83% (acumulado) que afirman que en el barrio hay problemas de uso de drogas ilegales.

**Cuadro 5: Percepción de la presencia policial en el barrio**

		Frecuencia	Porcentaje
	Si	95	79,8
	No	24	20,2
	Total	119	100,0

La percepción de la presencia policial barrial es elevada 79,8% si bien esto puede estar relacionado con que la mayoría de los entrevistados son sujetos que tienen experiencias de varias detenciones previas, y por lo tanto, se puede suponer que la percepción de la presencia policial no es la misma para aquellos que ya han tenido un contacto con esta agencia del sistema penal que para los que no.

El análisis multivariado factorial, de preguntas relacionadas a tipos de las actividades de la Policía en el barrio se sugieren la existencia de tres factores: a) que las actividades de *patrullaje*, se asocia estadísticamente con las de *investigación de delitos* y las de *recibir denuncias*; b) Mientras que las modalidades de respuesta referidas a las actividades de *control vehicular*, *control de quienes entran* y *actividades dentro del precinto* se asociaron estadísticamente a un segundo factor o indicador de tipo de actividad policial y c) un tercer factor se conformó con la asociación significativa entre *caminatas por el barrio* y *actividades ilegales*..

Al momento de toma de las encuestas, la mayoría de los entrevistados se encuentra judicialmente en una situación precaria si se tiene en cuenta la CUESTIÓN PROCESAL DE SU CAUSA.

## **SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL: condenados y procesados.**

**Cuadro 6: Situación procesal actual de internos entrevistados MD1.**

	Frecuencia	Porcentaje
Condenado	44	37,0
Procesado	75	63,0
Total	119	100,0

## **SITUACION SOCIO-EDUCATIVA**

En cuanto a la EDUCACIÓN FORMAL un 58% alcanza un nivel de instrucción secundario de los cuales solo el 8% la ha completado. La mayoría afirma que ha dejado de asistir a la escuela por necesidades de subsistencia familiar y se destaca que es de 63% la repitencia, dentro de los cuales uno de cada tres consigna haber repetido más de una vez. Si se compara con el Censo provincial de población 2008 en base a un agrupamiento de las categorías teniendo en cuenta el máximo nivel de instrucción alcanzado y el rango de edades entre 20 y 30 años, en el Dto. Capital-Córdoba el 11% de los jóvenes ha alcanzado como máximo nivel de instrucción Primario Completo, mientras que en los Entrevistados Caso Prueba es del 15% y aproximadamente la mitad de los que tienen Nivel Secundario Incompleto.

En cuanto a EDUCACION INFORMAL un 35,30% han recibido alguna capacitación en oficio de mediana y baja calificación, mecánica del automotor, electricidad, carpintería de madera y metálica y fue realizada en los Institutos o Correccionales.

De las expresiones de motivos que los entrevistados refieren que interceptan la continuidad de la escolaridad, un 62% lo relaciona con cuestiones económicas, personal y/o de la familia.

**Cuadro 7: Nivel de instrucción alcanzado**

Escolaridad	Frecuencia	%	% acumulado
Primaria Incompleta	18	15,1	15,1
Primaria Completa	18	15,1	30,3
Secundaria Incompleta	69	58,0	88,2
Secundaria Completa	10	8,4	96,6
Terciario	1	,8	97,5
No fue nunca a la escuela	1	,8	98,3
Otros	2	1,7	100,0
Total	119	100,0	

En suma los datos proporcionan información de interés sobre la situación socio familiar en esta fase etárea de *pasaje de la infancia a la juventud* en sus aspectos sociales, económicos y culturales que son referentes cuando se relacionan con otras actividades posibles de los jóvenes.

Resultó estadísticamente significativa la relación entre el nivel de estudios y con quien vivía: la mayoría de los encuestados vivía con la familia de origen 47% y tenían primario incompleto 58%. La mayoría de aquellos que vivían con la familia de origen o los hermanos tenían primario incompleto, los que vivían con la familia extendida o solo con hijos tienen primario completo.

---

**Este proyecto de investigación es realizado por el Observatorio de Prácticas de Derechos Humanos dependiente de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba y aportes del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba. Participaron como investigadores: Ana Correa, Jorge Perano, Lucas Crisafulli, Valeria Plaza, Magdalena Brocca, Susana Morales, Maria E. Previtali, Marina Tomasini, Carla Renzone, Martin Onetti, Herrero y la valiosa e indispensable colaboración en Estadística de la Dra. Mónica Balzarinni.**

## **NOTAS**

2) Condiciones de criminalización: entendida como aquellas condiciones que hacen que el sistema penal esté actuando sobre unos determinados sujetos. La criminalización primaria es “el acto y el efecto de sancionar una ley penal material, que incrimina o permite la punición de ciertas personas”. No está dirigida a persona determinada sino a toda la comunidad en potencial y la criminalización secundaria, que es “la acción punitiva ejercida sobre personas concretas, que tiene lugar cuando las agencias policiales detectan a una persona, a la que se atribuye la realización de cierto acto criminalizado primariamente” (Zaffaroni, 2002:7) Investigación MINCyT.2011.

3) Lea&John “... *la ecuación es simple: la privación relativa equivale al descontento; el descontento sumado a la falta de solución política equivale al delito*” (op.cit: 117), no obstante, en las practicas de encarcelamiento una variable relevante es el tipo de delito que cometió y la escala penal aplicable a es delito. Investigación MINCyT.2011.

4 Se han abordado principalmente estudios de investigación del accionar del sistema penal (Miguez &Islas, 2008; Mallimacci &Salvia, 2005; Daroqui y otros, 2009, 2007, 2005; Lea & Young,2009; Correa & Acin, 2011, entre varios) en los que se reconoce factores estructurales y circunstanciales que generan condiciones para el delito y una sociabilidad afectada por la marginalización.